

«Nextime Inversiones, S. L.», como sociedad absorbente, a «Magua, S. L.» y «Zeloy, S. L.», como sociedades absorbidas, con extinción, por disolución sin liquidación de éstas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Asimismo, se acordó que, conforme autoriza el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adopte como denominación la de «Zeloy, S. L.».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 11 de junio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de agosto de 2004.—Mario Gutiérrez Padrón, Administrador único de la absorbente y de las absorbidas.—40.366.
1.ª 17-8-2004

**NUEVA VIDERE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**VIDERE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Socios de «Nueva Videre, Sociedad Limitada», y Accionista Único de «Videre, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, han aprobado, en fecha 1 de junio de 2.004, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios/accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 4 de agosto de 2004.—El Administrador Único de «Nueva Videre, Sociedad Limitada», Don Carlos Andrés García Morales actuando como representante físico de «Comar Inversiones y Dirección de Empresas, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Videre, Sociedad Anónima»—Sociedad Unipersonal, Don Francisco Javier García de los Reyes.—39.936.
y 3.ª 17-8-2004

**OLIBLACK IBÉRICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Habiéndose aumentado el capital social en la cifra de seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho euros (694.248,00 €), por acuerdo de la Junta General de 5 de agosto de 2004, se ofrece a los socios la asunción preferente de las nuevas participaciones sociales, en los términos siguientes:

1. Relación de cambio: 2,31 participaciones nuevas por cada 1 antigua.

2. Plazo: 33 días contados desde esta publicación.

3. Desembolso: Aportación dineraria, a razón de 1 euro por participación. Deberá ingresarse antes de expirar el plazo, en efectivo metálico en las cuentas de la sociedad. El resguardo de ingreso o justificante de transferencia servirá, por sí solo, para justificar el ejercicio de este derecho y su cuantía.

Rute, 6 de agosto de 2004.—Administradores, D. José Torres Montes y D. Teodoro Torres Montes.—40.255.

PEACOCK, S. A.

Anuncio de liquidación

La Junta Universal de Accionistas de la Entidad «Peacock, S. A.», en sesión celebrada el día 2 de julio de 2004, ha acordado por unanimidad la liquidación de la Sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	33.228,32
Total Activo	33.228,32
Pasivo:	
Capital social	108.180,00
Reservas Voluntarias	7.784,85
Result. Negat. Ejer. Anter.	-82.736,53
Total Pasivo	33.228,32

Alicante, 2 de julio de 2004.—Liquidadora única, doña María Belén Peláez Cruz.—40.316.

**PERFUMERÍA EUROPA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**KESHAV SONS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

**JOYERÍA EUROGOLD, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las Sociedades «Perfumería Europa, S.L.»; «Keshav Sons, S.L.» y «Joyería Eurogold, S.L.», aprobaron con fecha 29 de junio de 2.004, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «keshav Sons, S.L.» y «Joyería Eurogold, S.L.» por la entidad «Perfumería Europa, S.L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por el administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas el día 23 de junio de 2.004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En San Bartolomé de Tirajana, 30 de julio de 2004.—Ramesh Keshavdas Gidwani Gidwani, Administrador Único de las entidades «Perfumería Europa, S.L.» y «Joyería Eurogold, S.L.» y Administrador Solidario de la entidad «Keshav Sons, S.L.».—40.298.
1.ª 17-8-2004

PISE, S. A.

La Junta general de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2004, acordó aumentar el capital social, mediante la emisión de cien (100) nuevas acciones nominativas, de la misma clase y serie que las existentes.

La ampliación de capital se hará mediante aportación dineraria, con desembolso del 100% del capital al suscribirse las nuevas acciones. El capital social quedará constituido por quinientas ochenta y cuatro acciones iguales, numeradas correlativamente del uno al quinientos ochenta y cuatro, ambos inclusive, de trescientos euros y cincuenta y un céntimos (300,51€) de valor nominal cada una de ellas.

Los socios podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes, desde la oferta de asunción de las nuevas acciones en el BORME mediante comunicación escrita al administrador único de la sociedad.

Las acciones no asumidas en el ejercicio del derecho de adquisición preferente serán ofrecidas por el administrador a los socios que lo hubieran ejercitado para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince días desde la conclusión del señalado para la adquisición preferente. Si existieran varios socios interesados en asumir las acciones ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el administrador podrá adjudicar las acciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

El importe o relación de cambio de cada nueva acción es de trescientos euros y cincuenta y un céntimos (300,51€) de valor nominal.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 2004.—El Administrador único. Firmado: Manuel Martín Borges.—40.300.

**PLABACON, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GRÚAS INSULAR DE PLABACON, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas ordinarias y universales de las sociedades relacionadas, celebradas el día 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por Plabacon, Sociedad Limitada, de Grúas Insular de Plabacon, Sociedad Limitada, unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil el día 18 de mayo de 2004. La fusión acordada tiene carácter de impropia, circunstancia por la que no se ha establecido ecuación de canje ni informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, si bien existe informe de Administradores. La fusión surtirá plenos efectos económicos y contables a partir del 1 de enero de 2004. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lanzarote, 1 de julio de 2004.—Los Administradores de las sociedades fusionadas Plabacon, Sociedad Limitada, Francisco Javier Armas López y Juan Francisco Rosa Marrero, y Grúas Insular de Plabacon, Sociedad Limitada, unipersonal, Antonio Curbelo Robayna.—38.966. 1.ª 17-8-2004

PLAROCAR, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo del órgano de liquidación se convoca a Junta General a celebrar en el domicilio social, en la Avenida de Elche, 11 Alicante, el próximo